



CONCEDE DEVOLUCION DE TIEMPO A SRTA. CAROLINA RIQUELME ASTORGA, NUTRICIONISTA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO SALUD N° 2563.-

CHILLAN VIEJO, 29 de noviembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio N° 499 del 16.02.2011, mediante el cual se actualiza delegación de atribuciones en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Srta. **CAROLINA RIQUELME ASTORGA**, Nutricionista, con fecha 29 de noviembre del presente año, para que se le conceda Devolución de Tiempo por ½ día.

Decreto (S) N° 1724/18.08.2011 y N° 2563/02.12.2011, mediante los cuales se autorizan trabajos extraordinarios con compensación de tiempo.

La autorización dada por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02, 45 horas) a la Srta. **CAROLINA RIQUELME ASTORGA**, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 02 de diciembre de 2011, en jornada de 14:15 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/lec
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**